



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 004/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE.)RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR SECRETARIA GENERAL, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, EL CONTRALOR INTERNO.

Con fecha 21 (Veintiuno) de Febrero de 2019 (dos mil diecinueve), el Comité de Transparencia del Municipio de Matlapa, San Luis potosí, en la cuarta Sesión Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por la Secretaria General, Recursos Humanos y materiales, contraloría Interna mediante oficio 04/2018-2021, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Lic. Elesban Vite Antonio, Secretario General, C. Elonayt Marín Pedraza Directora de recursos humanos y materiales y Lic. Jose Manuel Bautista Melo contralor interno, mediante oficio 04/2018-2021, respecto a la solicitud de información presentada por el C. Miguel Sánchez R, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00163619.

**PRIMERO**.- Con fecha 12 (doce) de Febrero del 2019 (dos mil diecinueve) el C.Miguel Sánchez R, realizó una solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00163619.

**SEGUNDO**.-La solicitud antes descrita fue remitida el 13 (Trece) de Febrero del 2019 (dos mil diecinueve) a la secretaria general.

TERCERO.- Con fecha 22 (veintidós) de Febrero del 2019 (dos mil diecinueve) al Lice Elesban Vite Antonio Secretario General, C. Elonayt Marín Pedraza Directora de recursos humanos y materiales y Lic. Jose Manuel Bautista Melo contralor interno, mediante oficio 04/2018-2021, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitud de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00163619, presentada por el C.Miguel Sánchez R, lo anterior debido a la información con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integra y completa, Esta SECRETARIA GENERAL, requiere de mayor tiempo para el procesamiento de la información solicitada







Transparencia





## CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

## ARTICULO 174.-

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales <u>deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.</u>

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

## RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por el Lic. JOSE MANUEL BAUTISTA MELO, Contralor Interno, al manifestar que: debido a la información que se tendrá que procesar la Información

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del secretario general, recursos humanos y Contralor Interno, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por el C. Miguel Sánchez R, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00163619. A la cual se le asigna el consecutivo R.A.P. – C.T. 004/2018-2021

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se RESUELVE:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud de información presentada por el Lic. Elesban vite Antonio, C. Elonayt Marín Pedraza, Lic. Jose Manuel Bautista Melo presentada 21 (veintiuno) de Febrero de 2019 (dos mil diecinueve), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00163619

Transparencia

· o of Cay





ACUERDO UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00163619

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ELESBAN VITE ANTONIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC.ERNESTO SAGAHON ALEJO

TESORERO MUNICIPAL

Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROFA. ROSA ISELA GONZALEZ FELIX
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA

Y SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSE MANUEL BAUTISTA MELO CONTRALOR INTERNO

E INTEGRANTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

C. ELONAYT MARIN PEDRAZA

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA